

1.ª Para participar en el presente concurso se requiere:

a) Pertener en situación de activo a la plantilla del personal de Estatuto de la Junta de Obras del Puerto de Huelva en una cualquiera de las clasificaciones siguientes:

Personal administrativo desde la categoría de Oficial Mayor.  
Personal Técnico-auxiliar a amortizar.  
Capitán de la Marina Mercante.

b) No padecer enfermedad infecciosa, así como tampoco enfermedad o defecto físico que dificulte o imposibilite para el normal desempeño del cargo.

c) Observar buena conducta de un modo general, y muy particularmente, en la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo por medio de instancia del Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva. Dicha instancia se presentará en la Dirección facultativa de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso, referidas aquellas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, así como cuantos méritos consideren y puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

3.ª Las listas de concursantes admitidos y excluidos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», una vez expirado el plazo de presentación de instancias, publicándose asimismo en dicho «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador.

4.ª Los ejercicios a realizar por los aspirantes a la plaza que se convoca se ajustarán al programa que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección del Puerto de Huelva.

5.ª Una vez celebrado el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, y debidamente reintegrados, los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes; certificado acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa o enfermedad o defecto que dificulte o imposibilite el normal desempeño del cargo; los demás documentos que acrediten los méritos alegados.

6.ª Para cuanto no esté expresamente especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en el Estatuto del Personal de Puertos, de 23 de julio de 1953.

Huelva, 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.460.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles.**

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

Primero.—Sueldo base: 9.600 pesetas.

Segundo.—Complemento de sueldo: 16.920 pesetas.

Tercero.—Treinta por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de plus único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienios cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Huelva, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes. Los

documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de puertos, de 23 de junio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

Primera.—Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.

Tercera.—Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Cuarta.—Acreditar buena conducta.

Quinta.—No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

Sexta.—Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Séptima.—Haber cumplido sus deberes militares, con excelente hoja de servicios.

Octava.—Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriores mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Huelva, 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.461.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se rectifican erratas aparecidas en la publicación de los Tribunales designados para las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del actual la Orden ministerial de 26 de abril último por la que se designan los Tribunales titulares y suplentes de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962, y observadas algunas erratas,

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlas como sigue:

### Filosofía

El Vocal Catedrático numerario del Instituto femenino de Murcia es «Pulgoerver» y no Pulgoerver, como aparece.

El Vocal Profesor adjunto numerario del Instituto de Ceuta es «San Andrés García-Patrón» y no Andrés, como se dice.

El Vocal Profesor adjunto numerario del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, cuyo segundo apellido aparece Almazón, es «Almazán».

### Geografía e Historia

El segundo apellido del Vocal Profesor adjunto numerario don Angel Sancho es «Blanquez» y no Blázquez, como figura.

El Vocal Catedrático suplente que aparece como Martínez de Val es realmente «Martínez Val».

### Matemáticas

La Vocal Profesora adjunta numeraria del Instituto de Guadalajara tiene por segundo apellido «Sabariegos» y no Sabarriagos.

**Física y Química**

El Vocal Catedrático que aparece como don Angel Sáez Bretón debe entenderse que es «Sáenza».

**Dibujo**

El Vocal Profesor adjunto numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid es don «José A. Ayala Galán» y no don Angel A., como aparece.

**Francés**

El segundo apellido del Vocal Catedrático del Instituto masculino de Zaragoza don Carlos Albiñana debe decir «Goussard» y no Gousard, como figura.

**Inglés**

La Vocal Catedrática doña María Asunción Alba Pelayo es titular del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid, y no del de Almería, como aparece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca a oposicion libre una plaza de Auxiliar de Oficinas vacante en la Escuela Oficial de Nautica de Cádiz.**

Esta Subsecretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque oposicion libre para proveer una plaza de Auxiliar de Oficinas, vacante en la Escuela Oficial de Nautica de Cádiz, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre de cada año, concediéndosele además por cada cinco años de servicio activo al designado la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

2.º La oposicion se celebrará en la citada Escuela, a la que podrán concurrir todos los españoles, de ambos sexos, mayores de dieciséis años.

3.º Los candidatos que deseen tomar parte en esta oposicion deberán solicitarlo de esta Subsecretaria de la Marina Mercante, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigirla, sus instancias a V. S., acompañadas de los documentos que acrediten méritos, si los hubiere, y de la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, que se distribuirán en la forma prevenida en el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949; todo lo cual deberá encontrarse en ese Organismo a las trece horas del día en que termine el referido plazo, transcurrido el cual se procederá a la declaración de opositores admitidos y excluidos.

4.º Para integrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en la referida Escuela, se designa a los señores siguientes:

Presidente: El Director de la Escuela, y como Vocales los Profesores numerarios de la misma en las asignaturas de «Derecho» y «Matemáticas», y el Secretario de la Escuela, que actuará con dicho carácter en aquél.

Para el desarrollo de los ejercicios de esta oposicion se fija en seis el número de sesiones, percibiendo los componentes del Tribunal las «asistencias» que determina el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y demás disposiciones complementarias, siendo su cuantía la de 75 pesetas para el Presidente y Secretario y 60 pesetas para los Vocales, por sesión.

5.º Los opositores verificarán tres ejercicios; el primero comprenderá las dos partes siguientes:

- a) Escritura manual de un párrafo al dictado, y
- b) Resolución de un problema de Aritmética sobre las cuatro reglas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina un texto dictado por el Tribunal que después tendrán que copiar también a máquina los opositores, para apreciar la velocidad, que no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto, y en redactar un documento referente a un moti burocrático de la Escuela Oficial de Nautica.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente tres temas, dos de ellos obligatoriamente sobre la Subsecretaria de la Marina Mercante y Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautica-Pesquera, respectivamente, y el tercero, sacado a la suerte, sobre nociones de Derecho Administrativo y de la organización y procedimientos vigentes en cada Ministerio, con arreglo al siguiente cuestionario:

**PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION**

*Temas obligatorios sobre organización y funcionamiento de la Subsecretaria de la Marina Mercante y de las Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautico-Pesquera.*

Subsecretaria de la Marina Mercante.—Atribuciones que le están conferidas de los Ministerios de Marina y Comercio.—Su organización central y litoral.—Direcciones Generales de Navegación y Pesca Maritima; su organización y examen de las materias que les competen.—Jefaturas Superiores y Secciones en que cada una está dividida.—Asuntos de su competencia.—Secretaria General; su organización y atribuciones.—Asesoría Jurídica; funciones que le están encomendadas.—Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Maritimas; idea general de su organización y atribuciones.

Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautico-Pesquera.—Su organización central.—Reglamentos de régimen interior de las mismas y disposiciones complementarias.—Funciones de los Directores y Secretarios de aquéllas.—Funciones del personal docente, administrativo y subalterno.—Juntas de Profesores.—Material de Escuelas.—Ingreso, matrícula, enseñanza, clases y exámenes, Provisión, acumulación, amortización, jubilaciones, excedencias, licencias y principales obligaciones del Profesorado.—De la disciplina de los alumnos.—Escuelas Nauticas particulares.—Patronatos Locales.

**Temas de entre los que se sacará uno a suerte**

Tema 1.º Concepto del derecho.—Su clasificación.—Nociones generales sobre el Estado.—Elementos integrantes del mismo.—Sus fines y funciones.

Tema 2.º La nación.—Su concepto y elementos constitutivos.—Unidad política y nacional.

Tema 3.º Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado; sus facultades.—Casa Militar y Casa Civil del Jefe del Estado.

Tema 4.º Concepto del Derecho Administrativo; sus funciones según el Derecho positivo.—Leyes, reglamentos, decretos, ordenes ministeriales y ordenes de direccion.—Características de cada una de estas disposiciones.—Acto administrativo; su clasificación

Tema 5.º De la Jerarquía administrativa; sus condiciones esenciales y formales de la misma.—Administración activa y consultiva.—Consejo de Estado; sus antecedentes y legislación actual.

Tema 6.º Estatuto de funcionarios.—Sucinta idea de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Tema 7.º Clases pasivas.—Idea general del Estatuto de Clases Pasivas y del Reglamento para su aplicación.—Disposiciones posteriores complementarias.

Tema 8.º Idea general de la Ordenación y atribuciones de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Gobernación, Asuntos Exteriores, Justicia, Hacienda y Obras Públicas.

Tema 9.º Idea general de la Organización y atribuciones de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire; Industria, Comercio, Educación Nacional, Trabajo, Agricultura, Información y Turismo y Vivienda.

Tema 10. Instituto Social de la Marina.—Idea general de su organización y de la misión que le está confiada.

Tema 11. Idea general de la organización político-administrativa, provincial y municipal.